



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 23 de abril de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se aporta contestación de la demanda en el asunto de la referencia. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOCA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 133

Mocoa, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00054**
Demandante: MANUEL MARÍA APRAEZ ENRÍQUEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda aportada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de la apoderada judicial de la Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veinticuatro (24) de junio de 2021, a las 02:00 pm, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiéndole que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

TERCERO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWlyZTRjZWUtMDFjMC00NDQ5LWFiY2UtOWZmYzQ4Nzg3NDBh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **YOLANDA HERRERA MURGUEITIO**, para que represente los intereses de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -, como apoderada principal, de conformidad a las facultades en el mandato judicial conferido.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada sustituta **DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA**, para que represente los intereses de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -. De conformidad con las facultades de la sustitución de poder conferidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 20 del 26 de abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa4643ce563d47cb04cec25a36363f7ce9be0f8e63989d674e9df221d66a012b

Documento generado en 23/04/2021 07:34:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>